

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	FABIO GOMEZ MANOTAS
Demandado:	HDROS DE CARMEN LEONOR CHEYNE ROA
Radicación:	110013110011-2021-00613-00
Asunto:	RESUELVE SOLICITUD
Decisión:	DECRETA INSCRIPCION DEMANDA

Conforme se solicita por la parte actora y teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del artículo 590 del C.G.P., respecto a la caución prestada correspondiente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, la cual corresponde al valor de \$ 51.426.300,00, se dispone:

Decretar la inscripción de la demanda en el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1416501 y No.50C-1416475, siempre y cuando se encuentren a nombre de las partes, señores FABIO GOMEZ MANOTAS y la causante CARMEN LEONOR CHEYNE ROA.

Por secretaria OFICIESE a la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, Zona centro, a fin de que se inscriban las medidas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Act

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 4 de octubre de 2021, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 75

Secretaría: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA